

**EXPEDIENTE 2/2017
SERVICIO AUDITORÍA OPERATIVA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

En LPGC a 26 de julio de 2017

D. ANTONIO SOSA MARRERO, con DNI núm. 42.788.823-Z, en su calidad de **Director Gerente y Órgano de Contratación** de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, por medio del presente, DICE:

Examinado el procedimiento arriba referenciado, resulta:

El órgano de contratación aprobó, con fecha 29 de junio del 2017, el expediente de contratación, junto con el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Asimismo, se procedió a la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

Se presentó un único Licitador al procedimiento:

AP CONSULTORES SL

Entidad que cumplía con los requisitos exigidos en los Pliegos, según informe jurídico que se adjunta al expediente, por lo que resuelvo:

Primero.- Comprometer el gasto que conlleva la contratación mencionada anteriormente y por el importe ofertado por el Licitador.


Segundo.- Requerir al adjudicatario propuesto para que dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la presente resolución, presente la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 16.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares, actualizadas a fecha de hoy.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el Perfil del Contratante de la Fundación.

Quinto.- Se hace constar que una vez elevada a definitiva la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá formalizar el contrato privado en el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la comunicación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

La falta de formalización del contrato en dicho plazo dará lugar a su resolución.

Lo que comunico a los efectos oportunos en fecha ut supra


D. ANTONIO SOSA MARRERO
DIRECTOR GERENTE
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fundación Canaria de Juventud IDEO

